

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP EJE CAFETERO

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito el 6 de julio de 2018 identificado con el No. 0706 para el DEPARTAMENTO DE CALDAS, No. 006 para el DEPARTAMENTO DE QUINDÍO y No. 1236 para el DEPARTAMENTO DE RISARALDA "por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero" entre los Departamentos de CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, en armonía con lo dispuesto en la Ordenanza No. 815 del 22 de diciembre de 2017 "por medio de la cual se confieren facultades al Gobernador del Departamento de Caldas para suscribir convenios tendientes a la constitución de esquemas asociativos territoriales establecidos en el artículo n° 10 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Ley 1454 de 2011 en el marco de la Constitución Política de 1991" proferida por la Asamblea Departamental de Caldas; la Ordenanza No. 001 del 11 de enero del 2018 "por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Quindío para suscribir convenios y contratos plan con los Departamentos de Caldas y Risaralda en el marco de la constitución política y la ley 1454 de 2011", proferida por la Asamblea Departamental del Quindío; y la Ordenanza No. 005 del 19 de abril de 2018 "por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Risaralda para la constitución de esquemas asociativos territoriales y suscribir convenios o contratos - plan en el marco de la ley 1454 de 2011," proferida por la Asamblea Departamental de Risaralda; así como en el otro sí modificatorio suscrito al precitado convenio con fecha del 05 de septiembre de 2018, y

### CONSIDERANDO

- a) Que la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30, establece la creación de las Regiones Administrativas y de Planificación (RAP), entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal.
- b) Que a través del Convenio Interadministrativo No. 0706 para el Departamento de Caldas, No. 006 para el Departamento de Quindío, y No. 1236 para el Departamento de Risaralda, suscrito el 6 de julio de 2018 se constituyó **LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, RAP - EJE CAFETERO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA**, al cual se adhirió el **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** mediante Convenio de Adhesión No. 001 del 28 de Diciembre de 2020.
- c) Que el artículo No. 12, numeral 5, del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció como una de las funciones del Consejo Directivo "Aprobar el Estatuto del Presupuesto, el Presupuesto y las modificaciones que se requiera durante la vigencia".
- d) Que el artículo No. 31 "Régimen presupuestal", del Acuerdo Directivo No. 001 que adoptó los Estatutos Internos de la RAP Eje Cafetero, estableció que el Estatuto de Presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP Eje Cafetero, en el marco de ley de presupuesto y de las normas que le sean aplicables.
- e) Que mediante el Acuerdo Directivo No. 004 del 23 de septiembre de 2019 se adoptó el "Estatuto de Presupuesto de la RAP Eje Cafetero", que establece el marco de gestión y operación presupuestal, según las disposiciones legales vigentes.
- f) Que mediante el Acuerdo Regional No. 007 de 2020 se adoptó el Presupuesto Anual de Ingresos, Gastos e Inversión de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021, y se dictan otras disposiciones.

- g) Que mediante el Acuerdo No 009 de 2020 se liquida el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2021 de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero
- h) Que el ARTÍCULO 14. Del Acuerdo Regional No. 007 de 2020 establece:
- Modificación al presupuesto. Toda modificación al presupuesto, tanto del detalle de las apropiaciones, como de las modificaciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas mediante Acuerdo del Consejo Directivo. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable de la Mesa Técnica de la RAP.*
- i) Que el ARTÍCULO 15 Del Acuerdo Regional No. 007 de 2020 establece:
- Requisitos para modificaciones al presupuesto. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.*
- j) Que una vez realizado el cierre financiero de la Vigencia 2020, se evidenció la necesidad de adicionar unos recursos al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la RAP Eje Cafetero por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$67.525.022,43), según se detalla en la Certificación adjunta a la presente suscrita por el Tesorero General y la Contadora de la Entidad.
- k) Que el ARTÍCULO 16. Del Acuerdo Regional No. 007 de 2020 establece:
- Adición de recursos provenientes del presupuesto general de los departamentos. Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de uno o la totalidad de los departamentos que conforman la RAP, efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de la RAP, el Consejo Directivo realizará las modificaciones presupuestales correspondientes, sin variar la destinación de los recursos, mediante Acuerdo, el cual deberá enviar a la Mesa Técnica para su información y seguimiento.*
- l) Que de acuerdo al Convenio de Adhesión No. 001 del 28 de Diciembre de 2020, el Departamento del Tolima ingresó a formar parte de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero a partir del 1 de Enero de 2021, y que por lo tanto ingresa en las mismas condiciones de los asociados iniciales, esto es aportando el 0.7% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación certificados a la Vigencia anterior. Esto es por la suma de MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.078.689.591,00), cifra que es necesario incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Entidad para la Vigencia 2021, teniendo en cuenta que cuando la Contraloría General de la República emita el certificado de ICLD de la Vigencia 2020, esta cifra deberá actualizarse.
- m) Que se hace necesario para la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero incorporar al presupuesto de Ingresos como DISPONIBILIDAD INICIAL los recursos por concepto de rendimientos financieros generados en favor de la Entidad en las diferentes entidades financieras a Diciembre 31 de 2020, los cuales están depositados en las cuentas a nombre de la entidad al cierre financiero por valor de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$14.850.045,15)

- n) En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la **Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP – EJE CAFETERO**, para la vigencia 2021, en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.161.064.658,58), conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre Cuenta	PPTO 2021
1	Ingresos	\$ 1.161.064.658,58
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 1.078.689.591,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	1.078.689.591,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.078.689.591,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.078.689.591,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.078.689.591,00
1.1.02.06.006.06.04	Transferencia Departamento de Tolima	1.078.689.591,00
1.2	Recursos de capital	\$ 82.375.067,58
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	67.525.022,43
1.2.13.01	Reintegros	67.525.022,43
1.2.05	Rendimientos Financieros	14.850.045,15
1.2.05.01	Rendimientos Fiducuenta	14.048.267,15
1.2.05.02	Rendimientos Depósitos	801.778,00

**ARTÍCULO 2:** Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la **Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero RAP - EJE CAFETERO**, para la vigencia 2021, en la suma de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$1.161.064.658,58), conforme al siguiente detalle:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	ADICIONES
2	Gastos	\$ 1.161.064.658,58
2.1	Funcionamiento	\$ 1.161.064.658,58
2.1.1	Gastos de personal	\$ 495.704.100,80
2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 495.704.100,80
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$ 199.900.906,19
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	\$ 199.900.906,19
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	\$ 107.785.414,96
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	\$ 10.372.649,55
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	\$ 7.410.554,68
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	\$ 74.352.287,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	\$ 22.581.622,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	\$ 11.770.665,00
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$ 40.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 278.686.385,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 97.029.502,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	\$ 68.729.146,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	\$ 28.792.702,00
2.1.1.01.02.003.001	Aportes de cesantías - Aportes de cesantías	\$ 25.421.841,00
2.1.1.01.02.003.002	Aportes de cesantías - Intereses a Las Cesantías	\$ 3.370.861,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 35.039.269,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 4.184.719,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	\$ 18.075.239,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	\$ 13.417.904,00

Código Completo	Nombre de la Cuenta	ADICIONES
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	\$ 6.708.952,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	\$ 6.708.952,00
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>\$ 17.116.809,61</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>Prestaciones sociales</b>	<b>\$ 17.116.809,61</b>
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	\$ 15.300.323,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	\$ 1.816.486,61
<b>2.1.2</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 665.360.557,78</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>Activos fijos</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</b>	<b>\$ 250.000.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 100.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 150.000.000,00
<b>2.1.2.02</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 415.360.557,78</b>
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 415.360.557,78</b>
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua</b>	<b>\$ 30.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.006.001	Gastos de viaje	\$ 30.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.007</b>	<b>Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.007.001	Seguros	\$ 20.000.000,00
<b>2.1.2.02.02.008</b>	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 365.360.557,78</b>
2.1.2.02.02.008.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Honorarios	\$ 365.360.557,78

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo surte efectos a partir de su suscripción

Dado en la Ciudad de Ibagué Tolima, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**JOSE RICARDO OROZCO VALERO**  
Gobernador del Tolima  
Presidente del Consejo Directivo

**LUIS GUILLERMO AGUDELO RAMIREZ**  
Gerente de la RAP Eje Cafetero  
Secretario Técnico del Consejo Directivo

**LOS SUSCRITOS TESORERO GENERAL Y CONTADORA DE LA REGION  
ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL EJE CAFETERO**
**HACEN CONSTAR QUE:**

La Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero cuenta con los siguientes recursos en cuenta disponibles para ser incorporados en el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de la Entidad, así:

<b>SALDO EN BANCOS A DIC 31 DE 2020</b>	<b>\$ 2.270.742.968,54</b>
Transferencia recursos Risaralda de la Vigencia 2020 consignados el 29 de Enero de 2021, en la Cta Cte 031-94179-2 del Banco de Occidente	\$ 139.135.779,00
Recuperación CxC, reflejada en el Balance a Diciembre 31 de 2020 y cancelada el 19 de Febrero de 2021 en la Cta Cte 136669994099 del Banco Davivienda	\$ 270.000,00
Cubrimiento de Pasivos a Diciembre 31/2020	-\$ 126.036.308,00
<b>Totales</b>	<b>\$ 2.284.112.439,54</b>


Recursos para el desarrollo de los Ejes Estratégicos	\$ 2.201.737.371,96
Rendimientos Financieros a Diciembre 31/2020	\$ 14.850.045,15
<b>TOTAL RECURSOS A INCORPORAR COMO DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>\$ 2.216.587.417,11</b>

<b>Total Recursos solicitados en adición</b>	<b>\$ 67.525.022,43</b>
--	-------------------------


La presente se emite en cumplimiento de lo estipulado en el ARTÍCULO 15 Del Acuerdo Regional No. 007 de 2020 establece:

*Requisitos para modificaciones al presupuesto. Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.*

Dada en Armenia a los seis (6) días del mes de Abril de 2021



**JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ**  
Tesorero General



**MARIA YANETH SALCEDO SOLANO**  
Contadora Contratista



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL  
EJE CAFETERO

901.251.694 - 6

NOTA CRÉDITO

Cód: F-DAF-PGF-234

Fecha: 16/01/2016

Versión: 001

Página 1 de 1

FECHA: viernes, 19 febrero, 2021

VALOR NC: \$ 270.000,00

NC: 3

PAGADO A: ORJUELA OSPINA URIEL

7536438


CONCEPTO: PARA REGISTRAR CONSIGNACION REALIZADA POR URIEL ORJUELA POR PAGO DE CUENTA POR COBRAR AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA SUMA DE: DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

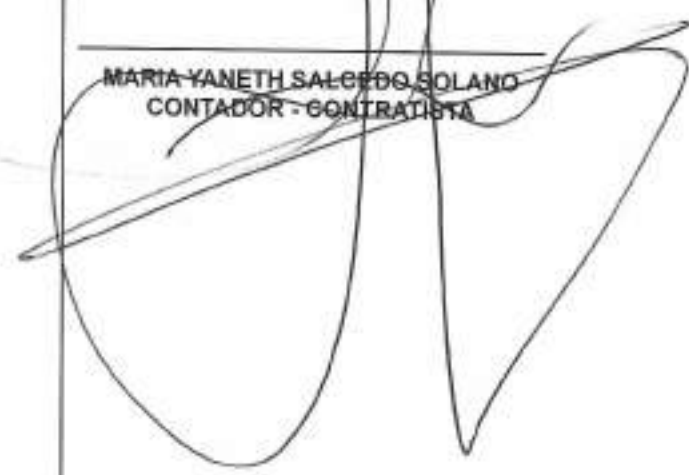
CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA	CHEQUE
138490001	A Empleados de la Ent	\$ 0,00	\$ 270.000,00	136669994099	
111005002	Banco Davivienda Cta	\$ 270.000,00	\$ 0,00	136669994099	
		<u>\$ 270.000,00</u>	<u>\$ 270.000,00</u>		

ELABORADO POR

REVISADO POR

  
JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ  
TESORERO GENERAL

  
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
MARIA YANETH SALGADO SOLANO  
CONTADOR - CONTRATISTA



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL  
EJE CAFETERO**

**901.251.694 - 6**

**NOTA CRÉDITO**

Cód: F-DAF-PGF-234

Fecha: 16/01/2015

Versión: 001

Página 1 de 1

FECHA: viernes, 29 enero, 2021

VALOR NC: \$ 139.135.779,00

NC: 1

PAGADO A: DEPARTAMENTO DE RISARALDA

891480085


CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE APORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RAP EJE CAFETERO DURANTE LA VIGENCIA 2020. SE DIDMINUYE EL VALOR DE LA CUENTA POR COBRAR

LA SUMA DE: CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SI

CÓDIGO	CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CUENTA	CHEQUE
138490003	Departamento de Risar	\$ 0,00	\$ 139.135.779,00	031941792	
111005001	Banco de Occidente Ct	\$139.135.779,00	\$ 0,00	031941792	
		<u>\$139.135.779,00</u>	<u>\$ 139.135.779,00</u>		

ELABORADO POR

REVISADO POR

  
JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ  
TESORERO GENERAL

  
CESAR AUGUSTO MEJIA TRUJILLO  
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

  
MARIA YANETH SALCEDO BOLANO  
CONTADOR - CONTRATISTA





**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE  
PLANIFICACION DEL EJE CAFETERO**

**HACE CONSTAR QUE:**

La Región Administrativa y de Planificación del Eje Cafetero a la fecha no ha comprometido los siguientes recursos solicitados en CONTRACREDITO, por lo tanto son susceptibles de traslado presupuestal, así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	CONTRACREDITOS
2.3	Inversión	\$ 2.201.737.371,96
2.3.5	Gastos de comercialización y producción	\$ 2.201.737.371,96
2.3.5.02	Adquisición de servicios	\$ 2.201.737.371,96
2.3.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 2.201.737.371,96
2.3.5.02.08,001	Desarrollo Humano	\$ 335.000.000,00
2.3.5.02.08,002	Innovación y Competitividad	\$ 360.000.000,00
2.3.5.02.08,003	Infraestructura Estratégica	\$ 260.000.000,00
2.3.5.02.08,004	Desarrollo Rural	\$ 425.737.371,96
2.3.5.02.08,005	Turismo y Paisaje Cultural	\$ 280.000.000,00
2.3.5.02.08,006	Sostenibilidad Ambiental	\$ 330.000.000,00
2.3.5.02.08,007	Ordenamiento y Prospectiva	\$ 211.000.000,00

La presente se emite en cumplimiento de lo estipulado en el ARTÍCULO 15 Del Acuerdo Regional No. 007 de 2020 establece:

***Requisitos para modificaciones al presupuesto.** Las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador de la RAP que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos.*

Dada en Armenia a los seis (6) días del mes de Abril de 2021



**JORGE FERNANDO OSPINA GOMEZ**  
Tesorero General